

La Fundación de la Universidad Centroamericana UCA

La Universidad Católica Centroamericana UCA nace legalmente el 23 de julio de 1960, cuando la aprobación oficial aparece en la Gaceta. Sin embargo, en esa misma publicación se condiciona la Personearía Jurídica a "que sean aprobados sus Estatutos por el Poder Ejecutivo".

La configuración legal de la Universidad va a ser trabajada con prontitud y mucha seriedad con la ayuda del Dr. Luis Pasos Argüello, que aun antes de ser la cabeza de la comisión jurídica del Comité Fundador, diseña todos los instrumentos legales de la nueva institución con el padre León Pallais.

Con fecha 22 de marzo de 1961, aparece publicada en La Gaceta el Acta de Fundación y Estatutos de la Universidad Católica Centroamericana, que es el acuerdo presidencial número 492, en el cual dice textualmente: Unico.- Aprobar en la



forma siguiente, el Acta de Fundación y Estatutos de la Universidad Católica Centroamericana, Sección de Nicaragua que dice:..." A continuación aparece el Acta de Fundación en la cual se registra la integración de la primera Junta de Directores. Ésta, en su primer ejercicio, procede a discutir y aprueba por unanimidad los Estatutos de la Universidad Católica Centroamericana. En dicha Acta se integra la Junta de Directores, formada por cinco propietarios y cinco suplentes. Los miembros propietarios eran destacadas personalidades de la vida nacional: don Julio Cardenal, don Antioco Sacasa, los sacerdotes jesuitas: León Pallais, -

quien aparece como Secretario de la Junta de Directores- Alvaro Oyanguren y Juan Miguel Artabe. Los cinco suplentes eran: el doctor Gustavo Adolfo Argüello, don Federico Lang y los padres Ignacio Pinedo, Roque Iriarte y José Vicente Aranguren. Aparecen claro, desde ese momento, una mayoría por parte de la Compañía de Jesús en el gobierno de la Universidad, mayoría que a pesar de diferentes cambios en el número de miembros de la Junta de Directores se va a mantener en las etapas posteriores. La sesión a la que hace referencia el Acta No.1 es la Sesión No.1 de la Junta de Directores de la Asociación "Universidad Católica Centroamericana. Sección de Nicaragua" que se realiza el

6 de enero de 1961. En esa misma Gaceta, del 22 de marzo de 1961, aparecen también los Estatutos. Los dos primeros artículos definen la naturaleza de la Universidad. Art.1. La Universidad Católica Centroamericana, sección de Nicaragua, que podrá llamarse también "Universidad Católica Centroamericana" o bien "Universidad Católica Centroamericana de Nicaragua", es una Asociación Civil de utilidad Pública, creada según la Ley y que goza de personalidad jurídica por Decreto Legislativo No. 518, del 23 de julio de 1960. Art.2. "La Universidad Católica Centroamericana" es una Universidad autónoma, privada y sin fines lucrativos, creada a perpetuidad, con sede y domicilio principal en esta ciudad de Managua, pudiendo establecer Facultades, Escuelas Universitarias, Centros e Institutos científicos u oficinas en cualquier otro lugar de la República, sujetándose y cumpliendo con todo lo ordenado por la ley y Reglamento de Instrucción Pública.

Ya en el artículo número 4, se señala que la Universidad y las Asociaciones internas bajo su dependencia no podrá intervenir en actividades de política partidaria".

En el artículo 8 de los Estatutos se establece que originalmente habrá cuatro facultades: -Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales o sea la carrera de Derecho.

-Facultad de Administración de Empresas.

-Facultad de Humanidades (Escuela Agregada de Periodismo e Instituto Sicométrico e Histórico Centroamericano) y -Facultad de Ingeniería.

La Universidad abre sus puertas con sólo tres facultades: Derecho, Administración de Empresas e Ingeniería.

La organización propuesta en este Estatuto de fundación coloca en orden descendiente las siguientes instancias: Rector, Vicerrector, Secretario General, Tesorero, Consejo Universitario Patronato Universitario y Junta de Directores, Sin embargo, en el Artículo 35 del Estatuto se le confiere a la Junta de Directores el derecho de controlar y disponer de los bienes y rentas de la Universidad. También tiene como responsabilidad aprobar el Presupuesto anual de la Universidad y sus reformas y especialmente el nombramiento del "Rector y demás autoridades académicas y administrativas" El Rector es el brazo ejecutivo de la Junta de Directores, y, además, es el representante legal de la Universidad, por lo que participa en todas las instancias decisivas de ésta. Según el Artículo 15, el Rector será nombrado por un periodo de 3 años, pero puede ser reelecto. Se condiciona que el Rector debe tener título universitario.

En el estatuto de fundación se menciona también a un Patronato Universitario que debe atender los asuntos económicos de la Universidad. Según el Artículo 30, el Patronato está formado por el Rector, el Secretario General, el Tesorero y quince personas, que, en calidad de Consejeros, ayudarán en la planificación y administración de la Universidad.

Da la Impresión de que podrá haber duplicidad de funciones entre la Junta de Directores, responsables del patrimonio y finanzas de la Universidad y este Patronato, sin embargo, en otro documento que no se registra en la Gaceta aparece una segunda Acta de Fundación, que es levantada en la sesión del 8 de febrero de 1961. Es decir, un mes y dos días después que se aprobara el Acta de Fundación para la integración de la Junta de Directores. De la lectura de este documento y de las explicaciones de las personas involucradas en dicha reunión, se desprende que éste es el producto de un acuerdo entre lo que podríamos llamar la sociedad civil y la Compañía de Jesús, la cual ha puesto una serie de condiciones para seguir respaldando el proyecto.

Esta reunión se lleva a cabo en las oficinas de la Universidad Católica, en el segundo piso del Edificio Nela, en el centro mismo de la Managua pre-terremoto.

A la reunión constitutiva de

este grupo asisten: el ingeniero Alberto Chamorro Benard, los señores Pablo Antonio Cuadra Cardenal, Gabriel Horvilleur, Felipe Mántica, Enrique M. Sánchez, César Augusto Lacayo, Emilio Chamorro Benard, José Joaquín Cuadra, y los doctores León Debayle, Luis Pasos Argüello, Juan José Morales Marengo, Aristides Somarriba y Pedro J. Quintanilla y el arquitecto Eduardo Chamorro Coronel, lo mismo que los sacerdotes jesuitas León Pallais y Alvaro Oyanguren. En el acta está tachado el nombre del ingeniero Carlos Gómez Argüello, quien no asistió a la reunión.

El padre León Pallais leyó en esa ocasión las condiciones de la Compañía de Jesús, las cuales eran:

a) Que el Ejecutivo apruebe en lo esencial los Estatutos de la Universidad Católica Centroamericana de Nicaragua.

b) Que se consiga la escritura de donación de los terrenos para la edificación.

c) Que se funde un Comité que se comprometa, en acta firmada, a conseguir los fondos necesarios para la fundación y mantenimiento de la Universidad.

d) Dichas condiciones tienen que ser llenadas satisfactoriamente para que pueda funcionar la Universidad."

Sobre la base de estas condiciones, el grupo reunido decidió constituirse en COMITÉ EJECUTIVO FUNDADOR, y para dejar constancia de la aceptación de las responsabilidades que la decisión de ese día representaba, los presentes firmaron el Acta de Fundación.

Sin embargo, se puede establecer claramente que el llamado Comité Ejecutivo Fundador viene a cumplir las funciones propias del Patronato Universitario. Se puede decir que mientras la Junta de Directores en esa etapa inicial representa ante el Estado a la Universidad, el Patronato o el Comité Ejecutivo Fundador es una instancia más dinámica que trabaja para obtener objetivos concretos que permitan sentar las bases de la nascente Universidad. Como se verá más tarde, una vez lograda la consolidación del proyecto y su sostenibilidad, esta instancia desaparece, quedando como cúpula de gobierno y fomento económico la Junta de Directores.

Pasa a la Página 14